INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e39e-f8ce-2e1e-75e5-a6b5-ecb9-13d5-ca9d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR



**ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTS A DESARROLLAR POR ENTIDADES U ORGANIZACIONES, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CUYO OBJETO PRIMORDIAL SEA LA ATENCIÓN, DEFENSA O REPRESENTACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.**

Publicada la Resolución de la Dirección General de Tráfico, de 14 de abril de 2026, por la que se inició el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a proyectos a desarrollar por entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico, a las 11:00 h. del 19 de junio de 2026, en la sede de los servicios centrales de la Dirección General de Tráfico, sita en la calle Josefa Valcárcel nº 44, de Madrid, se constituye la comisión de valoración de los proyectos presentados, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, que estableció las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas, con la siguiente **composición**:

Presidenta: Dª. M.ª Lidón Lozano Pérez, secretaria general de la Dirección General de Tráfico.
Vocales:

1. D. Álvaro Gómez Méndez, director del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.
2. Dª. Montserrat Pérez López, subdirectora general de Formación y Educación Vial.
3. D. José Enrique Plaza Muñoz, jefe del Área de Atención a Víctimas del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.

Secretario: D. Ángel Luis Sedano Santos, jefe de servicio del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.
Asesora: Dª Rosario Carles Gassin, psicóloga del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.

La comisión se reúne con arreglo al siguiente **orden del día**:

1. Información sobre las entidades y proyectos presentados.
2. Información sobre la documentación adicional aportada por las entidades solicitantes.
3. Discusión y acuerdo sobre el desglose de los criterios de valoración.
4. Valoración de los proyectos.

De acuerdo con el mencionado orden del día, los principales puntos tratados por la comisión fueron los siguientes:

- Comprobación del cumplimiento, por parte de cada una de las entidades solicitantes, de los requisitos básicos para poder obtener la condición de beneficiarias de la subvención recogidos en artículo 3 de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, que establece las bases reguladoras de la convocatoria.
- Comprobación de la validez de la documentación adicional que debe acompañarse a la solicitud de subvención, en los términos establecidos en la disposición 5ª. 4 de la resolución de convocatoria.



CSV : GEN-e39e-f8ce-2e1e-75e5-a6b5-ecb9-13d5-ca9d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 29/06/2026 11:53 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 29/06/2026 13:20 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e39e-f8ce-2e1e-75e5-a6b5-ecb9-13d5-ca9d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Baremación de los criterios de valoración. En este punto, con el objeto de poner en valor la labor asistencial y especializada que realizan las entidades en el marco de los proyectos dirigidos a la atención directa de las víctimas de siniestros viales, se plantea la modificación de los tramos utilizados en años anteriores para puntuar el criterio relativo al alcance de estos, tanto desde el punto de vista del ámbito geográfico como del objetivo poblacional. Se aborda, también, la conveniencia de modificar la puntuación máxima relacionada con la cobertura presupuestaria, incrementando la puntuación máxima del resto de subcriterios relativos a la adecuación del presupuesto, y la introducción de tramos para puntuar el criterio relativo al número de voluntarios que participan en el desarrollo de los proyectos.
- Análisis de las memorias de los proyectos para los que se solicita subvención, de la documentación aportada y de la adecuación de su contenido al objeto establecido en la disposición 2ª de resolución de convocatoria, aplicando, en su caso, las exclusiones establecidas en su apartado 3º.

El secretario informa que, dentro del plazo establecido en la convocatoria, han presentado solicitud de subvención las 11 entidades que se indican a continuación, con un total de 31 proyectos:

| Entidad solicitante | C.I.F. | N.º proyectos presentados |
|---|---|---|
| Alianza Española para la Seguridad Vial Infantil (AESVI) | G88048780 | 1 |
| Asociación Actiterapia Canarias, Desarrollo Integral, Salud y Bienestar Social | G24901134 | 1 |
| Asociación de Prevención de Accidentes de Tráfico-PAT | G58028614 | 3 |
| Asociación DIA de Víctimas de Accidentes | G53745402 | 4 |
| Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME) | G80061856 | 5 |
| Federación Española de Daño Cerebral (FEDACE) | G41792284 | 2 |
| Federación Galega de Dano Cerebral-FEGADACE | G70191051 | 1 |
| Federación Nacional ASPAYM | G45018744 | 4 |
| Fundación A Víctimas de Tráfico | G86752581 | 1 |
| Fundación AVATA de Ayuda al Accidentado | G85982171 | 4 |
| STOP ACCIDENTES, Asociación de Ayuda y Orientación a los Afectados por los Accidentes de Tráfico | G62484480 | 5 |

Tras las deliberaciones oportunas, la comisión adopta los siguientes acuerdos:

1°_ Aprobación del desglose de los criterios de valoración para la adjudicación de las subvenciones establecidos en la disposición 8ª de la resolución de convocatoria, en los términos que se recogen en el anexo de esta acta.

2°_A la vista de los estatutos sociales aportados, proponer la desestimación de la solicitud presentada por la Asociación Actiterapia Canarias, Desarrollo Integral, Salud y Bienestar Social, por no cumplir con el requisito necesario para obtener la condición de beneficiaria de las ayudas de tener como objetivo primordial la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico y de sus familiares, establecido en el artículo 3, b) de las bases reguladoras de la convocatoria.





CSV : GEN-e39e-f8ce-2e1e-75e5-a6b5-ecb9-13d5-ca9d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 29/06/2026 11:53 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 29/06/2026 13:20 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e39e-f8ce-2e1e-75e5-a6b5-ecb9-13d5-ca9d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

3º_Proponer la exclusión del proyecto presentado por la asociación Alianza Española para la Seguridad Vial Infantil (AESVI) denominado "Seguridad infantil en el automóvil. Cómo reducir y mitigar las consecuencias de los accidentes de tráfico con víctimas infantiles" y del proyecto presentado por la Fundación AVATA de Ayuda al Accidentado denominado "Derivación y adelanto de gastos sanitarios por lesiones a víctimas de accidentes de tráfico" por no responder al objeto de las ayudas establecido en la disposición 2ª.1 de la resolución de convocatoria. Igualmente, y en aplicación de la exclusión establecida en la disposición 2ª. 3, f) de dicha resolución, se propone la exclusión del proyecto presentado por Fundación AVATA de Ayuda al Accidentado denominado "Valoración y atención psicológica tras el accidente".

4º_ Proponer la subvención de los proyectos que se indican a continuación, una vez evaluados conforme a lo establecido en las disposiciones 7ª y 8ª de la resolución de convocatoria. Los proyectos se relacionan según la puntuación obtenida, en orden de mayor a menor, y hasta el límite del presupuesto establecido en la convocatoria de 550.000 €:

| Entidad | Proyecto | Puntos | Cuantía propuesta |
|---|---|---|---|
| Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME) | Te puede pasar. Programa de prevención de accidentes de tráfico para jóvenes | 70,31 | 30.000,00 |
| Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas) | Servicio de atención a la salud física y mental para personas con lesión medular víctimas de siniestros de tráfico y sus familias o entorno afectivo | 65,18 | 30.000,00 |
| STOP Accidentes, Asociación Ayuda y Orientación a los Afectados por Accidentes de Tráfico | Intervención psicológica integral a víctimas y familiares de siniestros de tráfico | 62,65 | 30.000,00 |
| Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME) | Atención integral a víctimas de accidentes de tráfico | 61,27 | 18.134,49 |
| Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME) | Si controlas, vuelves. Programa de prevención de consumo de alcohol y otras drogas ligadas a la conducción de vehículos | 61,04 | 30.000,00 |
| Federación Española de Daño cerebral (FEDACE) | Atención psicosocial integral para la promoción de la autonomía de personas con Daño Cerebral Adquirido (DCA) por traumatismo craneoencefálico en accidentes de tráfico y familias | 60,25 | 22.256,88 |
| STOP Accidentes, Asociación Ayuda y Orientación a los Afectados por Accidentes de Tráfico | Aulas Activas de Seguridad Vial | 59,00 | 29.626,58 |
| PAT - Prevención de accidentes de tráfico | Atención psicológica a víctimas de tráfico | 57,43 | 15.930,59 |
| STOP Accidentes, Asociación Ayuda y Orientación a los Afectados por Accidentes de Tráfico | A.N.C.A.S asociación de niños/as caminantes por un ambiente sostenible y seguro | 57,21 | 28.728,32 |
| Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME) | Seguro por tu ciudad. Programa de movilidad segura para niños de 10 a 14 años en los centros educativos españoles | 56,65 | 28.458,72 |





CSV : GEN-e39e-f8ce-2e1e-75e5-a6b5-ecb9-13d5-ca9d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 29/06/2026 11:53 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 29/06/2026 13:20 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e39e-f8ce-2e1e-75e5-a6b5-ecb9-13d5-ca9d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

| | | | |
|---|---|---|---|
| Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas) | Atención jurídica, social y laboral dirigida a personas con lesión medular víctimas de un accidente de tráfico y sus familias o entorno afectivo | 55,78 | 28.023,16 |
| Federación Española de Daño cerebral (FEDACE) | Prevención para la Seguridad Vial | 55,26 | 20.154,10 |
| STOP Accidentes, Asociación Ayuda y Orientación a los Afectados por Accidentes de Tráfico | Intervención Jurídica especializada y sensibilización para la mitigación de las consecuencias de los siniestros viales | 54,65 | 24.049,62 |
| Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas) | "Discapacidad y Seguridad Vial" y "Conduce con seguridad: no arriesgues tu futuro". Campañas de Prevención de la siniestralidad vial en las aulas | 54,34 | 26.194,31 |
| Asociación DIA de Víctimas de Accidentes | Atención psico-social para víctimas de accidentes de tráfico y sus familiares: la gestión en el S.XXI | 52,27 | 26.219,76 |
| STOP Accidentes, Asociación Ayuda y Orientación a los Afectados por Accidentes de Tráfico | Muévete Seguro | 51,09 | 25.626,45 |
| Fundación AVATA de ayuda al accidentado | Atención jurídica integral y continuada a las víctimas de accidentes de tráfico | 50,33 | 25.283,26 |
| Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas) | Control con conciencia: prevención de la siniestralidad vial con víctimas en los controles de tráfico | 49,16 | 19.927,37 |
| Asociación DIA de Víctimas de Accidentes | Atención legal en favor de las víctimas de accidentes | 48,89 | 24.475,84 |
| Fundación A Víctimas de Tráfico | Atención psicológica y asesoramiento jurídico a víctimas de siniestros viales y a sus familias, así como otras ayudas para facilitar la recuperación de su proyecto vital | 45,14 | 22.670,59 |
| Asociación DIA de Víctimas de Accidentes | PIL-Proyecto de Inclusión Laboral para víctimas de accidentes con diversidad funcional | 43,91 | 22.059,34 |
| PAT - Prevención de accidentes de tráfico | Atención jurídica y justicia restaurativa para víctimas de siniestros de tráfico | 43,89 | 14.587,92 |
| PAT - Prevención de accidentes de tráfico | Slow City Lab | 42,80 | 7.592,70 |

El secretario de la comisión informa en este punto que se ha comprobado que todas las entidades están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5º_ Proponer la exclusión de los proyectos indicados a continuación que, como consecuencia de haberse llegado al límite del presupuesto disponible, y debido a la puntuación obtenida, no pueden ser objeto de subvención conforme a lo establecido en la disposición 7ª. 6 de la resolución de convocatoria:





CSV : GEN-e39e-f8ce-2e1e-75e5-a6b5-ecb9-13d5-ca9d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 29/06/2026 11:53 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 29/06/2026 13:20 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e39e-f8ce-2e1e-75e5-a6b5-ecb9-13d5-ca9d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

| Entidad | Proyectos | Puntos |
|---|---|---|
| Asociación DIA de Víctimas de Accidentes | Intervención educativa: educación vial y prevención de accidentes con jóvenes en situación de riesgo | 41,27 |
| Federación Galega de Dano Cerebral | Después del impacto | 33,14 |

6º y último_ En aplicación de la disposición 8ª. 4 de la resolución de convocatoria, se acuerda proponer la exclusión de los proyectos que no han obtenido más de 20 puntos en el apartado 2 de los criterios de valoración referido a la calidad técnica, oportunidad y factibilidad de los programas:

| Entidad | Proyectos | Puntos en apartado 2º |
|---|---|---|
| Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME) | Formación y empleo para lesionados graves de siniestros viales | 19,50 |
| Fundación AVATA de ayuda al accidentado | Acompañamiento en hospitales y domicilios a víctimas de accidentes de tráfico | 17,00 |

El secretario,

D. Ángel Luis Sedano Santos

V.º B.º La presidenta,

Dª Mª Lidón Lozano Pérez



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN
GENERAL
DE TRÁFICO

CSV : GEN-e39e-f8ce-2e1e-75e5-a6b5-ecb9-13d5-ca9d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 29/06/2026 11:53 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 29/06/2026 13:20 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e39e-f8ce-2e1e-75e5-a6b5-ecb9-13d5-ca9d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

**ANEXO**

**Acuerdo de la comisión de valoración sobre la baremación de los criterios de valoración incluidos en la Resolución de 14 de abril de 2026, de la Dirección General de Tráfico, por la que se publica la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos a desarrollar por entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico.**

**1. En relación con las entidades solicitantes (hasta 30 puntos del total):**

a) Ámbito geográfico y alcance de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante en los últimos tres años (hasta 10 puntos). Se valorará la implantación de la entidad teniendo en cuenta el alcance de los programas relacionados con la seguridad vial organizados por la entidad en los últimos tres años, desde el punto de vista de su extensión geográfica y objetivo poblacional, a los que se aplicará, en su caso, los criterios limitativos establecidos en la disposición 2ª. 3 de la resolución de convocatoria:

1) Extensión geográfica: Se trata de juzgar la capacidad organizativa de la entidad para extender geográficamente sus actividades.

Se computará el número total de provincias donde se han desarrollado los diferentes proyectos durante los tres años computados (2023, 2024 y 2025), siempre que hayan sido debidamente identificadas en la documentación aportada.

La extensión geográfica se traducirá a puntos de la siguiente forma: 50 provincias, más Ceuta y Melilla, conllevará la puntuación máxima, 5 puntos. A menos provincias, se puntuará proporcionalmente.

Si en una o varias provincias se ha desarrollado el mismo proyecto durante varios años, esta o estas se computarán, solamente, como una provincia.

No se valorará este criterio en aquellos proyectos de concienciación, divulgativos o educativos que no hayan sido presenciales o en los que no se haya aportado una acreditación documental suficiente.

2) Objetivo poblacional:

Se ha acordado la distribución de puntos de acuerdo con tramos de población. Se ha considerado necesario no infravalorar los proyectos con un objetivo poblacional menor, pero que, por sus características, suponen una mayor dedicación en las actividades que sobre los sujetos se realizan en el proyecto, como, por ejemplo, las intervenciones individualizadas de atención psicológica y/o legal.

Los tramos establecidos han sido los siguientes:

Objetivo poblacional hasta 1.000 beneficiarios/participantes: 1 punto.

Entre 1.001 y 12.000: 2 puntos.

Entre 12.001 y 30.000: 3 puntos.

Entre 30.001 y 100.000: 4 puntos.

Más de 100.000: 5 puntos.

En este apartado no se valorarán como proyectos o actividades computables la difusión de mensajes o material audiovisual en redes sociales.

b) Especialización de los órganos directivos (hasta 10 puntos). Con este criterio se primará a aquellas entidades cuyos órganos directivos tengan mayor presencia de víctimas y/o familiares de víctimas de accidentes de tráfico. Según el mayor o menor porcentaje que supongan estos sobre el total de miembros del órgano directivo de la entidad solicitante, este criterio se puntuará de acuerdo con los siguientes tramos:

- >75% - 100%: 10 puntos.





CSV : GEN-e39e-f8ce-2e1e-75e5-a6b5-ecb9-13d5-ca9d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 29/06/2026 11:53 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 29/06/2026 13:20 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e39e-f8ce-2e1e-75e5-a6b5-ecb9-13d5-ca9d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- >50% - 75%: 6 puntos.
- >25% - 50%: 4 puntos.
- 25% o menos: 2 puntos.
- Ningún miembro perteneciente a este colectivo: 0 puntos.

c) Gestión basada en criterios de calidad (hasta 10 puntos). Se valorarán los programas de gestión de calidad y mejora implantados por la entidad, así como la utilización de auditorías externas y acreditaciones relativas a la calidad de su gestión.

Este criterio puntuará de la siguiente forma:

- Se otorgarán 3 puntos, con un máximo de 10, a cada uno de los programas de calidad y auditorías de cuentas presentados, siempre que se hayan justificado documentalmente.
- No se valorarán los programas de gestión de calidad si no aparecen validados o certificados por entidades externas independientes.
- No se puntuará la rendición de cuentas anual que realizan las asociaciones en razón de su declaración como asociación de utilidad pública, al tratarse de una obligación exigida para mantener dicha declaración.

**2. En relación con la calidad técnica, oportunidad y factibilidad de los programas, se valorarán los siguientes aspectos de cada proyecto (hasta 60 puntos del total):**

a) Relevancia de los objetivos (hasta 6 puntos), según su relación con los ámbitos prioritarios establecidos en la convocatoria, otorgándose la puntuación según el número de ámbitos prioritarios que integre el programa presentado, de tal forma que:

- Se otorgará 1 punto por cada uno de los de los ámbitos prioritarios recogidos en la disposición 2ª. 2 de la resolución de convocatoria que, a juicio de la comisión de valoración, haya abordado cada proyecto.
- A todos los proyectos que tengan como fin la atención psicológica, legal o la reinserción socio laboral de las víctimas se les dará el mismo tratamiento, puntuándolos con un mínimo de 3 puntos, al considerarse que todos ellos tienen como finalidad la mitigación de las consecuencias de los accidentes en cualquiera de los tres ámbitos prioritarios establecidos en la convocatoria.

b) Alcance del programa (hasta 15 puntos). Se valorará el ámbito geográfico y el objetivo poblacional al que va dirigido de la forma que se indica a continuación:

- Valoración del ámbito geográfico:

Se computará el número total de municipios donde se vayan a desarrollar los diferentes proyectos, diferenciando entre proyectos de carácter preventivo y proyectos asistenciales o de atención directa a las víctimas de accidentes de tráfico, puntuándose de la siguiente forma:

Proyectos preventivos:

- Al proyecto que se desarrolle en un mayor número de municipios, se le otorgará una puntuación máxima de 7,5 puntos, puntuándose proporcionalmente los ámbitos menores del resto de proyectos.
- El ámbito geográfico se valorará con 0 puntos en aquellos proyectos preventivos que no sean presenciales.

Proyectos asistenciales o de atención directa a las víctimas:

- Al proyecto que se desarrolle en un mayor número de municipios se le otorgará una puntuación máxima de 3 puntos, puntuándose proporcionalmente los ámbitos menores del resto de proyectos.





CSV : GEN-e39e-f8ce-2e1e-75e5-a6b5-ecb9-13d5-ca9d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 29/06/2026 11:53 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 29/06/2026 13:20 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e39e-f8ce-2e1e-75e5-a6b5-ecb9-13d5-ca9d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- El ámbito geográfico se valorará con 0 puntos en aquellos proyectos que se desarrollen en línea en su totalidad.

- Valoración del objetivo poblacional:

  Proyectos preventivos:

  La distribución de puntos se hará de acuerdo con los siguientes tramos de población:

| Proyectos preventivos | | Puntos | | Proyectos preventivos | | Puntos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1000 | 0,5 | | 8001 | 9000 | 4,5 |
| 1001 | 2000 | 1 | | 9001 | 10000 | 5 |
| 2001 | 3000 | 1,5 | | 10001 | 11000 | 5,5 |
| 3001 | 4000 | 2 | | 11001 | 12000 | 6 |
| 4001 | 5000 | 2,5 | | 12001 | 13000 | 6,5 |
| 5001 | 6000 | 3 | | 13001 | 14000 | 7 |
| 6001 | 7000 | 3,5 | | 14001 | | **7,5** |
| 7001 | 8000 | 4 | | | | |

  Proyectos asistenciales o de atención directa a las víctimas (límite el máximo de 12 puntos):

  Se computará, en primer lugar, el número de víctimas que hayan recibido y que se prevea que reciban sesiones o asesoramientos hasta el final del plazo de ejecución de estos, valorándose con un máximo de 4 puntos, de acuerdo con los siguientes tramos:

| Tramos | | Puntos |
|---|---|---|
| 1 | 50 | 1 |
| 51 | 100 | 2 |
| 101 | 150 | 3 |
| ≥151 | | 4 |

  Seguidamente, se ponderará la media de asesoramientos o sesiones por víctima, con una máximo de 8 puntos, de tal forma que la puntuación por el concepto de objetivo poblacional se aumentará según los siguientes tramos:

| Tramos atenciones medias/víctima | Puntos |
|---|---|
| ≤1 | 0 |
| >1–<2 | 1 |
| 2–<4 | 2 |
| 4–<6 | 3 |
| 6–<8 | 4 |
| 8–<10 | 5 |
| 10–<12 | 6 |
| 12–<14 | 7 |
| ≥14 | 8 |





CSV : GEN-e39e-f8ce-2e1e-75e5-a6b5-ecb9-13d5-ca9d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 29/06/2026 11:53 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 29/06/2026 13:20 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e39e-f8ce-2e1e-75e5-a6b5-ecb9-13d5-ca9d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

c) Adecuación de objetivos, metodologías y resultados esperados (hasta 10 puntos). Se valorarán:

1. Los estudios previos para detectar las necesidades a cubrir por el programa, hasta 2 puntos. La baremación de este criterio es la siguiente:

- Si se trata de estudios en los que la propia entidad ha participado activamente: 2 puntos.
- Si se trata de trabajos desarrollados por terceros: 1 punto.
- Si no se aportan estudios previos que permitan valorar la oportunidad de la intervención a desarrollar: 0 puntos.

2. La adecuación de la metodología a los objetivos propuestos, hasta 3 puntos.

3. La adecuación de las actividades a los objetivos propuestos, hasta 3 puntos.

4. La adecuada definición y objetivación de los resultados esperados, hasta 2 puntos.

d) Adecuación del presupuesto (hasta 10 puntos). En este apartado la comisión de valoración ha establecido la siguiente baremación:

1. Cobertura presupuestaria de las actividades previstas en el proyecto, de acuerdo con la información solicitada en el apartado 8.3.C) del anexo III de la convocatoria, sobre los ingresos previstos para desarrollar el proyecto. La puntuación máxima para otorgar por este concepto será de 2 puntos con el siguiente baremo:

| % del presupuesto cubierto | Puntos |
|---|---|
| 50 a 100 % | 2 |
| 34 a <50 % | 1,75 |
| 17 a <34 % | 1 |
| 1 a <17 % | 0,5 |
| 0 a <1 % | 0 |

2. Distribución entre las diferentes partidas del gasto, hasta 4 puntos:

En este apartado se tendrá en cuenta si se refleja una distribución proporcional y razonable entre las partidas; si existen deficiencias y desequilibrios en la distribución del presupuesto y si existe una carga exclusiva a determinadas partidas sin que se explique suficientemente la necesidad de las mismas. Si no existiera justificación de la cobertura presupuestaria de alguna o varias partidas de gasto la puntuación a otorgar será de 0 puntos.

3. El desglose presupuestario presentado en la propuesta, hasta 4 puntos:

Teniendo en cuenta si se refleja un adecuado desglose de cada partida, especificando claramente el objetivo a cubrir por la financiación, dentro de las actividades propuestas y si aparecen deficiencias en el desglose de alguna de las partidas. Si no se desglosan las partidas en los destinos concretos de la misma: 0 puntos.

e) Idoneidad del sistema de evaluación de resultados para el seguimiento y valoración de los mismos, tanto en términos cuantitativos como, en su caso, cualitativos, hasta 5 puntos, baremándose de la siguiente forma:

- Si se definen con precisión, aportando documentación técnica, y son cuantificables: hasta 5 puntos.
- Se definen con precisión y son cuantificables: hasta 4 puntos.
- Se definen con precisión, pero no se establece la cuantificación de los mismos: hasta 3 puntos.
- Se relacionan criterios de valoración, pero no se definen con precisión: hasta 2 puntos.
- Se expone de modo muy genérico: hasta 1 punto.
- Si no existe sistema de evaluación definido: 0 puntos.





CSV : GEN-e39e-f8ce-2e1e-75e5-a6b5-ecb9-13d5-ca9d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 29/06/2026 11:53 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 29/06/2026 13:20 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e39e-f8ce-2e1e-75e5-a6b5-ecb9-13d5-ca9d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

f) Capacidad organizativa y técnica para el cumplimiento de los programas presentados (hasta 10 puntos). Para puntuar este criterio se han tenido en cuenta:

1. Los recursos materiales precisos para el programa recogidos en la descripción del proyecto para el que se solicita la subvención, hasta 2 puntos.

2. Los recursos técnicos precisos para el programa (materiales de trabajo) recogidos la descripción del proyecto para el que se solicita la subvención, hasta 3 puntos.

3. Los recursos personales precisos para el programa, tanto de personal de carácter fijo como temporal contratado al efecto (hasta 5 puntos). Baremación:

- Los recursos personales propuestos para el proyecto resultan óptimos y justificados tanto por su dimensión como por la especialización de sus currículos, así como en las tareas concretas que cada uno debe desarrollar: hasta 5 puntos.
- Los recursos personales propuestos para la ejecución del proyecto resultan óptimos, si bien se observan algunas deficiencias en la justificación de los mismos o en la adscripción de tareas a los participantes: hasta 4 puntos.
- Los recursos personales propuestos presentan algunas deficiencias, bien en el número de personas participantes, bien en la formación requerida: hasta 3 puntos.
- Se aporta una información insuficiente sobre la formación específica requerida al personal que participa en el proyecto: hasta 2 puntos.
- Los recursos personales propuestos presentan deficiencias importantes en la atribución de tareas propuesta: hasta 1 punto.
- No se aporta información acerca de la formación específica requerida a los participantes o de las tareas que ejecutarán en el desarrollo del proyecto: 0 puntos.

g) Ejecución coordinada de proyectos entre entidades, a través de la constitución de agrupaciones según lo previsto en el artículo 2 de las bases reguladoras (hasta 4 puntos).

En este punto se valorará si el programa se realiza de forma coordinada con otras asociaciones o entidades que reúnan las condiciones básicas para ser beneficiarias de las ayudas y que aparecen recogidas en la disposición 4ª, beneficiarios, de la resolución de convocatoria.

Se otorgará un punto por cada una de las asociaciones o entidades que participen en el proyecto coordinado.

**3. En relación con la participación de personal voluntario en la ejecución de los proyectos (hasta 10 puntos).** Este criterio se valorará en función:

a) del número de voluntarios (hasta 4 puntos), de acuerdo con el siguiente baremo:

| Nº voluntarios | Puntos |
|---|---|
| 1 a 5 | 0,5 |
| 6 a 10 | 1 |
| 11 a 15 | 1,5 |
| 16 a 20 | 2 |
| 21 a 25 | 2,5 |
| 26 a 30 | 3 |
| 31 a 35 | 3,5 |
| ≥ 36 | 4 |

b) de su carga de trabajo en el programa (hasta 4 puntos). Si participaran junto con personal retribuido se puntuará dependiendo de la proporción de voluntarios y atendiendo, fundamentalmente, a su cualificación y al papel que desempeñan en la ejecución del proyecto.





CSV : GEN-e39e-f8ce-2e1e-75e5-a6b5-ecb9-13d5-ca9d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 29/06/2026 11:53 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 29/06/2026 13:20 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e39e-f8ce-2e1e-75e5-a6b5-ecb9-13d5-ca9d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

c) de la coordinación técnica de los mismos prevista en el proyecto, hasta 2 puntos:

- Teniendo en cuenta si se establece un procedimiento de coordinación entre los voluntarios para el seguimiento y armonización de sus actividades y el nº de personal voluntario a coordinar.
- Si no se presenta en la memoria ningún procedimiento de coordinación, seguimiento o armonización de la actividad de los voluntarios en el programa, 0 puntos.





**CSV : GEN-e39e-f8ce-2e1e-75e5-a6b5-ecb9-13d5-ca9d**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR**
**FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 29/06/2026 11:53 | Sin acción específica**
**FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 29/06/2026 13:20 | Sin acción específica**